



Distrito Hispano del Este

P.O. Box 7146, Newark NJ 07107
973-351-4226

www.nuestraalianza.org
spanisheastern@optimum.net

Credencial de Obrero Oficial Provisional

v.2010 (E3.3-E3.4)

- Propósito:** La Credencial de Obrero Oficial Provisional se extenderá como una credencial preparatoria. Su propósito es proveer oportunidades para recibir asesoramiento por pastores con experiencia, desarrollar pericias en ministerio y dirección de la iglesia, y demostrar carácter cristiano de las personas llamadas a servir a la iglesia en el ministerio ordenado o consagrado. También se la puede extender a personas que tienen que cumplir pasos adicionales en su educación para satisfacer los requisitos para la ordenación o consagración indicados en las Políticas del *Manual de la ACyM* (E4 y E5).
- Descripción:** Se puede dar la Credencial de Obrero Oficial Provisional a hombres o mujeres asignados por el superintendente de distrito para servir en ministerios pastorales y para dirigir la iglesia. Se extenderá por un mínimo de dos años consecutivos, durante los cuales el obrero oficial provisional debe trabajar para cumplir los requisitos para la ordenación o consagración. El número máximo de años que una persona puede tener la credencial de obrero oficial provisional será determinado por el CCOC, según vea prudente.
- Requisitos:** Se puede otorgar esta credencial a personas que pueden expresar la consciencia del llamado de Dios al ministerio ordenado o consagrado. Deben cumplir tanto los requisitos académicos como generales para la credencial, según estipulados en esta Política, o deben estar matriculadas en un programa aprobado de educación teológica para cumplir los requisitos académicos. Deben continuar trabajando para satisfacer los requisitos para la ordenación o consagración detallados en el *Manual de la ACyM*, bajo la supervisión del superintendente de distrito y el CCOC del distrito.
- Privilegios:** Bajo la Política de la ACyM y en conformidad con la Declaración sobre Gobierno de la Iglesia (Concilio General 1981), las personas que reciben esta credencial se consideran líderes espirituales que tienen ciertos derechos y privilegios, que incluyen, pero no se limitan a, la autoridad para administrar las ordenanzas y dirigir cultos de adoración, bajo la supervisión de obreros oficiales ordenados o consagrados. También pueden servir en el control, dirección y mantenimiento de entidades designadas de la ACyM. Los obreros oficiales provisionales con esta credencial tienen derecho a ser delegados acreditados al Concilio General y a la Conferencia de Distrito. Los hombres que han recibido esta credencial no serán considerados ancianos. Cuando las circunstancias lo requieren, un hombre con esta credencial provisional puede ser nombrado por el superintendente de distrito para actuar como anciano y servir como presidente de la autoridad gobernante de la iglesia.

El Distrito Hispano del Este considera que es importante permitirle al obrero oficial provisional que durante su primer año de asignación se concentre en las disciplinas y pericias concernientes al ministerio que se le ha asignado. Por tal razón el Comité de Credenciales no cuenta el primer año provisional como parte de la preparación a ordenación del obrero. Al finalizar el primer año el obrero puede solicitar por escrito al Superintendente comenzar el proceso de ordenación. De ser aprobado, el obrero tendrá dos años para completar su ordenación. El proceso de ordenación se considera como parte de las 24 horas de educación continuada que cada obrero tiene que completar cada año. Si el obrero no desea comenzar el proceso de ordenación para el final del primer año deberá entrevistarse con el Superintendente para determinar la licencia correspondiente.